

Gobierno del Estado de Baja California Sur

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-03000-21-0516-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 516

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	237,439.7
Muestra Auditada	150,852.3
Representatividad de la Muestra	63.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal al Gobierno del Estado de Baja California Sur, fueron por 237,439.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 150,852.3 miles de pesos, que representaron el 63.5%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur (PGJE), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2023**

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>La PGJE contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, tales como el Marco Integrado de Control Interno publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur (BOGE) número 47, del 2016; las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública, (BOGE número 26, del 2015), las Disposiciones Generales y Manual Administrativo de Aplicación Estatal en Materia de Control Interno para el Estado de Baja California Sur.</p> <p>La PGJE contó con el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública y el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo publicado en el BOGE en 2019.</p> <p>La PGJE formalizó y publicó en el BOGE el Código de Conducta para las y los Servidores Públicos, el cual se emitió en marzo 2021 y su última actualización fue en junio 2021.</p> <p>La PGJE contó con el Catálogo de Puestos del Gobierno del Estado que emitió la Secretaría de Finanzas y Administración (SFyA) en donde se incluyeron los puestos y perfiles de la PGJE.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>La PGJE contó con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecieron los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos.</p> <p>La PGJE estableció un Comité de Administración de Riesgos que llevó a cabo el registro y control de estos.</p> <p>En la PGJE se identificaron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>	<p>La PGJE no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.</p> <p>En la PGJE no se analizaron los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la PGJE.</p>
Actividades de Control	
<p>La PGJE contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La PGJE contó con el Manual General de Organización y con el Reglamento.</p> <p>La PGJE contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas.</p> <p>En la PGJE se implementaron políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	
Información y Comunicación	
<p>En la PGJE se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>En la PGJE se informó periódicamente al Titular de la Contraloría General de Gobierno, Coordinador y Oficial Mayor de la PGJE, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p>	<p>La PGJE no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.</p> <p>La PGJE no aplicó una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio.</p>
Supervisión	
<p>En la PGJE evaluaron los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	<p>En la PGJE no se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81.3 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur en un nivel alto.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur (SFyA) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales del FASP 2023 por 237,439.7 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), y en la que se generaron rendimientos financieros por 266.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 38.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de 305.2 miles de pesos; y otra cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de las aportaciones estatales del FASP 2023 por 59,359.9 miles de pesos.
- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SFyA recursos del FASP 2023 por 237,439.7 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; los cuales fueron administrados por la SFyA para que, por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública de Baja California Sur (SSP) ejecutor de recursos por 132,414.7 miles de pesos y de la PGJE ejecutor de recursos por 105,025.0 miles de pesos, realice el pago electrónico para abono a las cuentas bancarias a favor de terceros; asimismo, se comprobó que la SFyA emitió los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a lo estipulado en la normativa en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP. Cabe mencionar que los recursos del FASP 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Los saldos en la cuenta bancaria de la SFyA utilizada para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASP 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo

de 2024, se conciliaron con el saldo pendiente por pagar reportado en la Estructura Presupuestaria del FASP 2023 a las mismas fechas; asimismo, se constató que la SFyA no transfirió recursos del FASP 2023 a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos, tampoco incorporó recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

3. El Gobierno del Estado de Baja California Sur, por medio de la SFyA, realizó las aportaciones estatales por 59,359.9 miles de pesos establecidas en el Convenio de Coordinación del FASP 2023 y que representaron el 25.0% de los recursos federales del fondo, lo que representó un Financiamiento Conjunto por 296,799.6 miles de pesos, a fin de que se destinen en los proyectos vinculados a las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, Subprogramas y los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como con los fines y objetivos de gasto del FASP 2023; sin embargo, las aportaciones estatales no se realizaron dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la recepción de los recursos federales.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/290/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SFyA registró en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FASP 2023 por 237,439.7 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 por 305.2 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 231,182.6 miles de pesos. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 144,595.2 miles de pesos, las cuales se soportaron con la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; además, se identificó con el sello "OPERADO FASP 2023" (excepto por lo señalado en los resultados 12 y 15 del presente Informe); sin embargo, la SFyA no proporcionó las pólizas del registro presupuestario de los recursos del FASP 2023.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/291/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

5. Al Gobierno del Estado de Baja California Sur le fueron transferidos recursos del FASP 2023 por 237,439.7 miles de pesos, los cuales al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron en su totalidad, y se devengaron y pagaron 161,364.4 miles de pesos, monto que representó el 68.0% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no

devengados ni pagados por 76,075.3 miles de pesos, que representaron el 32.0% de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2024 se devengaron y pagaron 231,182.6 miles de pesos, monto que representó el 97.4% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existieron recursos no devengados ni pagados por 6,257.1 miles de pesos, que representaron el 2.6% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE un monto de 4,159.3 miles de pesos el 15 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa, y 2,097.8 miles de pesos el 18 de abril de 2024, antes de la revisión y fuera del plazo que marca la normativa.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA por 266.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 38.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para un total de 305.2 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Baja California Sur proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2023 por 172.4 miles de pesos, en los objetivos del fondo y 132.8 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, un monto de 95.0 miles de pesos el 15 de enero de 2024, antes de la revisión y dentro del plazo establecido por la normativa, y 37.8 miles de pesos el 18 de abril de 2024, antes de la revisión, y fuera del plazo que marca la normativa.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Baja California Sur no aplicó la totalidad de los recursos ni los rendimientos financieros generados, debido a que los reintegró a la TESOFE y fuera del plazo que marca la normativa, los cuales se debieron destinar a los fines del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de Pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2023	Devengado y Pagado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos transferidos
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	31,134.9	31,534.2	16,400.6	6.9	31,219.4	13.1
II	Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	28,732.2	28,232.2	21,970.7	9.3	26,512.3	11.2
III	Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	104,584.7	105,093.5	77,099.4	32.5	104,381.8	44.0
VI	Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género.	4,977.0	4,977.0	2,623.1	1.1	4,784.2	2.0
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	10,775.0	10,775.0	4,560.9	1.9	10,003.7	4.2
VIII	Sistema Nacional de Información	56,035.9	55,627.8	38,709.7	16.3	53,091.2	22.4
	Seguimiento y Evaluación	1,200.0	1,200.0	0.0	0.0	1,190.0	0.5
Total		237,439.7	237,439.7	161,364.4	68.0	231,182.6	97.4

FUENTE: Estructura presupuestaria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número CG/EPRA/292/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California Sur recibió recursos federales del FASP 2023 por 237,439.7 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 13,997.9 miles de pesos a los PPN denominados Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información, que representaron el 5.9% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2023 y cuentan con las autorizaciones correspondientes para su ejercicio.
- b) La SSP y la PGJE al 31 de marzo de 2024 pagaron recursos del FASP 2023 para el PPN denominado Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 31,219.4 miles de pesos, monto que representó el 13.1% de los recursos transferidos, y se comprobó que se destinaron para el subprograma Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023.
- c) La SSP y la PGJE al 31 de marzo de 2024 pagaron recursos del FASP 2023 para el PPN denominado Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 26,512.3 miles de pesos, monto que representó el 11.2% de los recursos transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza y Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023.
- d) Para el PPN denominado Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, la SSP y la PGJE pagaron recursos del FASP 2023 por 104,381.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 44.0% de los

recursos transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, y Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023.

- e) El Gobierno del Estado de Baja California Sur no solicitó recursos federales del FASP 2023 en los PPN denominados Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas y Prevención de la violencia y del delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.
- f) Para el PPN denominado Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, la SSP y la PGJE pagaron recursos del FASP 2023 por 4,784.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 2.0% de los recursos transferidos, y se verificó que se destinaron para los subprogramas Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, y Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023.
- g) Para el PPN denominado Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, la SSP y la PGJE pagaron recursos del FASP 2023 por 10,003.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 4.2% de los recursos transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios y Dignificación y fortalecimiento de los Centros de Internamiento para Adolescentes, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023.
- h) Para el PPN denominado Sistema Nacional de Información, la SSP y la PGJE pagaron recursos del FASP 2023 por 53,091.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 22.4% de los recursos transferidos, y se comprobó que se destinaron para los subprogramas Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas, Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización, Red Nacional de Radiocomunicación y Registro Público Vehicular, conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023.

7. El Gobierno del Estado de Baja California Sur de los recursos del Financiamiento Conjunto del FASP 2023 por 296,799.6 miles de pesos, destinaron para Servicios de Capacitación dentro de los PPN denominados Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género, por 20,665.3 miles de pesos y 772.3 miles de pesos, respectivamente, que totalizan

21,437.6 miles de pesos, de los cuales 20,470.2 miles de pesos, corresponden a las aportaciones federales y 967.4 miles de pesos a las aportaciones estatales, que representaron el 95.5% y 4.5% del financiamiento conjunto, respectivamente, y se comprobó que se devengaron y pagaron en los subprogramas Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica y Capacitación continua para la atención y prevención de la violencia de género, los cuales se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que, en 2023, contó con un estado de fuerza de 4,532 elementos policiales, de los cuales, 2,008 pertenecen a la Policía Municipal, 872 a la SSP, 1,204 a la PGJE y 448 a los Centros de Readaptación Social, y de éstos fueron capacitados 2,046 elementos; de los cuales corresponden 559 a la Policía Municipal, 516 a la SSP, 715 a la PGJE y 256 a los Centros de Readaptación Social, que representaron el 27.8%, 59.2%, 59.4% y 57.1%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación, de los cuales 205 recibieron capacitación inicial y 1,841 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2023

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	2,008	559	27.8	106	453
Secretaría de Seguridad Pública	872	516	59.2	42	474
Procuraduría General de Justicia	1,204	715	59.4	20	695
Centros de Readaptación Social	448	256	57.1	37	219
Total	4,532	2,046		205	1,841

FUENTE: Estructura presupuestaria y el Informe Estatal de Evaluación (FASP) 2023 proporcionados por la entidad federativa.

8. Para el Seguimiento y Evaluación el Gobierno del Estado de Baja California Sur pagó recursos del FASP 2023 por 1,190.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 0.5% de los recursos transferidos, y se comprobó que se destinaron conforme a los conceptos establecidos en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, se verificó que el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-123-256 celebrado con el evaluador externo para la Encuesta Institucional y el Informe Estatal de Evaluación, contempló las cláusulas de responsabilidad del evaluador externo y la condición de liquidación final; asimismo, se verificó que el Informe Estatal de Evaluación 2023 se remitió al SESNSP dentro del plazo establecido por la normativa, sin embargo, no contempló la cláusula de confidencialidad y reserva de la información en términos de la normativa aplicable, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que se hará

acreedora la Instancia Evaluadora, en caso de incumplimiento de esta cláusula, además de las sanciones penales o administrativas que corresponda.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/293/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 31 procesos de adjudicación, 14 por Licitación Pública Estatal y 17 por adjudicación directa, de la SSP para la adquisición de motocicletas equipadas; vehículos equipados y balizados; uniformes y equipo táctico (2 procesos); equipos de cómputo, licencias y aparatos de uso informáticos; mobiliario y equipo; bienes informáticos y material eléctrico; armamento y municiones; y el servicio de póliza de mantenimiento al sistema de radiocomunicación digital de la red estatal de radiocomunicación Tetrapol; y Cursos de Formación Inicial, Formación Continua, Evaluación de Desempeño para Policías Estatales, Evaluación de Competencias Básicas de la Función para Policía Estatal (6 procesos); y Evaluación de Control de Confianza (5 procesos); y de la PGJE para la adquisición de vehículos de transporte terrestre y con equipamiento policial (2 procesos); equipos informáticos y tecnologías de la información; mobiliario; prendas de seguridad y protección; de uniformes; equipos de radio comunicación; equipos GPS compatibles con plataforma copiloto en México y renovación y actualización de la licencia; y los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a equipos especializados forenses; renovación y actualización del software Ultima Milla; y el mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Identificación de Huella Balística (IBIS); correspondientes a los contratos con números GBCS/2023-1420-LPA-LES-051-143, GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-147, GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-148, GBCS/2023-1420-LPA-LES-071-187, GBCS/2023-1420-LPA-LES-078-198, GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201, GBCS/2023-1420-LPA-LES-179-415, GBCS/2023-1420-LPA-LES-181-417, GBCS/2023-1420-AD-LES-050-12-046, el Convenio de colaboración para la intermediación comercial para la enajenación de armamento y municiones número L.O.C. No. 142/2022, los Convenios de Colaboración y Coordinación en materia de capacitación entre la SSP, la Academia Estatal de Seguridad Pública, así como la SSP con los Ayuntamientos de La Paz, Loreto, Los Cabos, Comondú y Mulegé con números SSP-AESP-DAJ-CVNFASP-001/2023, SSP-AESP-DAJ-CVNFASP-002/2023, SSP-AESP-DAJ-CVNFASP-003/2023, SSP-AESP-DAJ-CVNFASP-004/2023, SSP-AESP-DAJ-CVNFASP-005/2023, SSP-AESP-DAJ-CVNFASP-006/2023, y los Convenios de Coordinación y Colaboración Institucional para la aplicación de los procesos de Evaluación de Control de Confianza, sin número, entre la SSP y los Ayuntamientos de Comondú, La Paz, Loreto, Los Cabos y Mulegé; y los contratos números, GBCS/2023-1420-LPA-LES-022-056, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-092, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-093, GBCS/2023-0900-LPA-LES-030-084, GBCS/2023-0900-LPA-LES-049-141, GBCS/2023-0900-LPA-LES-050-109, GBCS/2023-0900-LPA-LES-054-137, GBCS/2023-0900-LPA-LES-054-139, GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-384, GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-385, GBCS/2023-0900-AD-LES-060-18-070, GBCS-2023-0900-AD-LES-030-12-019, GBCS/2023-0900-AD-LES-070-19-112, GBCS/2023-0900-AD-LES-090-14-223, financiados con recursos del FASP 2023 por 140,808.2 miles de pesos, se constató que la SFyA,

por cuenta y orden de la SSP y PGJE, adjudicaron los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-147, GBCS/2023-1420-LPA-LES-179-415, GBCS/2023-1420-LPA-LES-181-417, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-092, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-093, GBCS/2023-0900-LPA-LES-049-141, GBCS/2023-0900-LPA-LES-054-137, GBCS/2023-0900-LPA-LES-054-139 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-385 de conformidad con la normativa y las bases de licitación pública estatal, y para los contratos números GBCS/2023-1420-AD-LES-050-12-046, GBCS/2023-0900-AD-LES-060-18-070, GBCS-2023-0900-AD-LES-030-12-019, GBCS/2023-0900-AD-LES-070-19-112, GBCS/2023-0900-AD-LES-090-14-223 se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones, y el Convenio de colaboración para la intermediación comercial para la enajenación de armamento y municiones número L.O.C. 142/2022, y los Convenios de Colaboración y Coordinación en materia de capacitación y aplicación de los procesos de Evaluación de Control de Confianza se acreditaron los casos de excepción a la licitación pública por ser el proveedor exclusivo (Secretaría de la Defensa Nacional), y por la formalización de los convenios entre dependencias de la Administración Pública Estatal en materia de capacitación; y el Convenio de colaboración para la intermediación comercial para la enajenación de armamento y municiones número L.O.C. 142/2022, y los Convenios de Colaboración y Coordinación en materia de capacitación y aplicación de los procesos de Evaluación de Control de Confianza se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y para los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-051-143, GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-147, GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-148, GBCS/2023-1420-LPA-LES-071-187, GBCS/2023-1420-LPA-LES-078-198, GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201, GBCS/2023-1420-LPA-LES-179-415, GBCS/2023-1420-LPA-LES-181-417, GBCS/2023-1420-LPA-LES-022-056, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-092, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-093, GBCS/2023-0900-LPA-LES-030-084, GBCS/2023-0900-LPA-LES-049-141, GBCS/2023-0900-LPA-LES-050-109, GBCS/2023-0900-LPA-LES-054-137, GBCS/2023-0900-LPA-LES-054-139, GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-384 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-385 los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; asimismo, se comprobó que los procesos se ampararon en los contratos, respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; y para los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-051-143, GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-147, GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-148, GBCS/2023-1420-LPA-LES-181-417, GBCS/2023-1420-AD-LES-050-12-046, GBCS/2023-1420-LPA-LES-022-056, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-092, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-093, GBCS/2023-0900-LPA-LES-030-084, GBCS/2023-0900-LPA-LES-049-141, GBCS/2023-0900-LPA-LES-054-137, GBCS/2023-0900-LPA-LES-054-139, GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-384, GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-385, GBCS/2023-0900-AD-LES-060-18-070, GBCS-2023-0900-AD-LES-030-12-019, GBCS/2023-0900-AD-LES-070-19-112 y GBCS/2023-

0900-AD-LES-090-14-223, los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el anticipo otorgado y el cumplimiento de los contratos, adicionalmente, para los contratos números, GBCS/2023-1420-LPA-LES-071-187, GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-050-109 el anticipo otorgado y para el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-179-415 el cumplimiento del contrato; sin embargo, se presentaron irregularidades en la adjudicación de los procesos, conforme a lo siguiente:

- a) Para los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-051-143, GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-148, GBCS/2023-1420-LPA-LES-022-056 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-384, relativo a la adquisición de motocicletas equipadas (1 contrato); vehículos equipados y balizados, de transporte terrestre con equipamiento policial (3 contratos), no se acreditó la experiencia suficiente para realizar las operaciones para las cuales fueron contratadas, ya que la fecha de inicio de la actividad económica en la Constancia de Situación Fiscal, fue el 17 de julio de 2023 y la primera etapa del acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebraron el, 11 de julio de 2023, 14 de julio de 2023, 1 de junio de 2023 y 12 de diciembre de 2023, respectivamente, y para los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-030-084, correspondientes a mobiliario y equipo (2 contratos), asimismo, no se acreditó la experiencia suficiente para realizar las operaciones para las cuales fueron contratadas, ya que la fecha de inicio de la actividad económica en la Constancia de Situación Fiscal fue del 1 de junio de 2023 y la primera etapa del acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebró el 11 de agosto de 2023 y 7 de junio de 2023, respectivamente.
- b) Para el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-078-198, relativo a la adquisición de equipos de cómputo, licencias y aparatos de uso informáticos, se constató mediante la documentación legal, que el proveedor adjudicado no acreditó la experiencia suficiente para realizar las operaciones para la cual fue contratado, al no contar con la actividad económica objeto del contrato en la Constancia de Situación Fiscal presentada en el expediente, con fecha de emisión el día 8 de julio de 2023.
- c) Para los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-071-187, GBCS/2023-1420-LPA-LES-078-198, GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-050-109 relativos a la adquisición de uniformes y equipo táctico; equipos de cómputo, licencias y aparatos de uso informáticos, mobiliario y equipo, y uniformes, no presentaron las fianzas de cumplimiento de los convenios modificatorios números GBCS/2023-1420-LPA-LES-071-187-CM1, GBCS/2023-1420-LPA-LES-078-198-CM2, GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201-CM1 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-050-109-CM1.
- d) Para los contratos números GBCS/2023-0900-AD-LES-070-19-112, GBCS/2023-0900-AD-LES-090-14-223, GBCS/2023-1420-AD-LES-050-12-046, GBCS/2023-0900-AD-LES-060-18-070, GBCS-2023-0900-AD-LES-030-12-019, relativos a la adquisición de equipos de radio comunicación, equipos GPS compatibles con plataforma copiloto en México y renovación y actualización de la licencia, y de los servicios de la póliza de mantenimiento al sistema de radiocomunicación digital de la red estatal de

radiocomunicación Tetrapol, renovación y actualización del software Ultima Milla, y mantenimiento preventivo y correctivo para el Sistema de Identificación de Huella Balística (IBIS), la SFyA no proporcionó los estados financieros de las empresas adjudicadas de forma directa, por lo que no se acreditó la capacidad financiera para proporcionar los bienes y servicios objeto del contrato.

- e) Para el contrato número GBCS/2023-0900-LPA-LES-030-084, relativo a la adquisición de mobiliario, se constató que el proceso de adjudicación no se llevó a cabo conforme a los tiempos establecidos en la normativa y en las bases de licitación pública estatal, debido a que se formalizó el contrato 7 días naturales antes de la celebración del dictamen y de la emisión del Acta del fallo.

Por lo anterior, se presume que no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/294/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de las actas de entrega-recepción y documentación comprobatoria de una muestra de auditoría, se verificó que se dio cumplimiento con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos y convenios; asimismo, los bienes y servicios fueron entregados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos en que ameritaran la aplicación de penas convencionales, excepto para el contrato número GBCS/2023-0900-AD-LES-070-19-112, relativo a la adquisición de equipos de radio comunicación, en el que se aplicaron penas convencionales por 247.0 miles de pesos, las cuales fueron descontadas del pago de las facturas; para los contratos números, GBCS/2023-1420-LPA-LES-071-187, GBCS/2023-1420-LPA-LES-078-198, GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201 y GBCS/2023-0900-LPA-LES-050-109 presentaron modificaciones al plazo y monto estipulados, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas mediante los convenios modificatorios respectivos; asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de Baja California Sur por medio de la SSP solicitó a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) armamento, municiones y accesorios, los cuales, a la fecha de la auditoría la SEDENA aún no ha realizado la entrega al estado, atendiendo las cláusulas sexta y séptima del Convenio de Colaboración para la Intermediación Comercial número L.O.C. No. 142/2022 para la enajenación de armas, municiones y accesorios, que celebraron la SEDENA y la SSP el 5 de octubre de 2023, en la cual se establece que no será menor a 300 días naturales contados a partir de la formalización del contrato de adquisición.

11. De la verificación física realizada los días 17, 18, 19, 20, 21 y 24 de junio de 2024, referente de la adquisición de bienes de la SSP, para la adquisición de motocicletas equipadas; vehículos equipados y balizados; uniformes y equipo táctico (2 procesos); equipos de cómputo, licencias y aparatos de uso informáticos; mobiliario y equipo; bienes informáticos y material eléctrico; correspondientes a los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-051-143, GBCS/2023-1420-LPA-LES-059-148, GBCS/2023-1420-LPA-LES-071-187, GBCS/2023-1420-LPA-LES-078-198, GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201, GBCS/2023-1420-LPA-LES-179-415 y GBCS/2023-1420-LPA-LES-181-417, financiados con recursos del FASP 2023 por 54,543.6 miles de pesos, y de la PGJE, para la adquisición de vehículos de transporte terrestre y con equipamiento policial (2 procesos); equipos informáticos y tecnologías de la información; de mobiliario; prendas de seguridad y protección; adquisición de uniformes; equipos de radio comunicación, y equipos GPS compatibles con plataforma copiloto en México y renovación y actualización de la licencia, correspondientes a los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-022-056, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-092, GBCS/2023-0900-LPA-LES-029-093, GBCS/2023-0900-LPA-LES-030-084, GBCS/2023-0900-LPA-LES-049-141, GBCS/2023-0900-LPA-LES-050-109, GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-384, GBCS/2023-0900-LPA-LES-171-385, GBCS/2023-0900-AD-LES-070-19-112 y GBCS/2023-0900-AD-LES-090-14-223, financiados con recursos del FASP 2023 por 38,907.9 miles de pesos, de una muestra de bienes, se constató la localización de los bienes, sus resguardos, números de inventario y cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos y se encuentran en operación, además fueron asignados a las áreas requirentes usuarias de la SSP (Policía Estatal Preventiva, Dirección General de Seguridad Pública de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Centro Penitenciario San José del Cabo, Centro Estatal de Control y Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública (C3), Dirección General de Seguridad Pública, Policía Preventiva, y tránsito Municipal de los Cabos), asimismo, fueron asignados a las áreas requirentes usuarias de la PGJE (Dirección de la Agencia Estatal de Investigación Criminal, Dirección de la Policía Ministerial La Paz, Dirección de Servicios Periciales, Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación, Dirección de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, Subdirección de Informática, Subprocuraduría de Atención a Delitos de Alto Impacto, Unidad de Atención Temprana, Unidad Especializada en Delitos Cometidos Contra la Libertad de Expresión y Defensores de los Derechos Humanos, Unidad de Análisis de Información, Unidad de Investigación y Judicialización del Delito de Robo de Vehículo, Unidad de Investigación de Mandamientos Judiciales y Prestaciones en San José de los Cabos, Unidad de Investigación Especializada de Mandamientos Judiciales, Unidad Especializada en Investigación de Delitos Diversos y su Judicialización de La Paz y en Loreto, Unidad Especializada de Investigación contra Homicidios Dolosos y su Judicialización en la Paz y San José de los Cabos, Comandancia Regional Zona Sur, Unidad Especializada en Investigación del Comercio de Narcóticos Destinados al Consumo Final, Grupo Especializado de Reacción número Dos, Unidad Especializada de Investigación de Delitos con Motivo de Tránsito Vehicular y su Judicialización en los Cabos, Comandancia de Delitos Diversos, Unidad de Atención a Víctimas de Delitos Contra la Libertad Sexual y la Familia); sin embargo, se constataron los siguientes hallazgos e irregularidades:

- a) Como resultado de la verificación física el 18 de junio de 2024, de los bienes adquiridos del contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-179-415, se constató que la Dirección General de Seguridad Pública de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de La Paz, Baja California Sur, no asignó los bienes financiados con recursos del FASP 2023 por 659.6 miles de pesos al personal de la policía de tránsito, correspondiente a las partidas 1, 2 y 3, de 55 juegos antimotín, 55 cascos antimotín y los 55 escudos antimotín, ya que los bienes se encuentran empaquetados nuevos y sin operación por el área requirente.
- b) Como resultado de la verificación física el 20 de junio de 2024 de los bienes adquiridos mediante el contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201, se constató que el Centro Estatal de Control y Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública (C3) no asignó los bienes financiados con recursos del FASP 2023 por 76.6 miles de pesos, al personal del área para su operación, correspondiente a las partidas 1, 2 y 3, de 1 archivero, 10 butacas y 9 casilleros, ya que los bienes se encuentran empaquetados nuevos y sin operación por el área requirente.
- c) Como resultado de la verificación física el 24 de junio de 2024 de los bienes adquiridos mediante los contratos números GBCS/2023-1420-LPA-LES-078-198, GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201 y GBCS/2023-1420-LPA-LES-181-417, se constató que el Centro de Control Comando, Comunicación y Computo (C4) no asignó los bienes financiados con recursos del FASP 2023 por 1,880.0 miles de pesos al personal del área para su operación, correspondiente a las partidas 5, 37, 38, 39, 66 y 67, de 8 aires acondicionados, 3 archiveros, 20 sillas, 8 computadoras de escritorio, 20 computadoras de escritorio y 3 computadoras laptops, respectivamente, ya que los bienes se encuentran empaquetados nuevos y sin operación por el área requirente.

La Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/295/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión del expediente técnico, registros contables y presupuestarios, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, actas entrega recepción, resguardos, números de inventario y de la verificación física realizada el día 20 de junio de 2024, referente de la adquisición de bienes de la SSP, para la adquisición de mobiliario y equipo; correspondiente al contrato número GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201, financiado con recursos del FASP 2023 por 1,904.3 miles de pesos, se comprobó que el Centro Estatal de Control y Confianza de la Secretaría de Seguridad Pública (C3) no asignó los bienes financiados con recursos del FASP 2023 por 78.5 miles de pesos al personal del área para su operación, respecto la partida 4, que corresponden a 3 conjuntos modulares ejecutivos melamina, ya que los bienes se encuentran empaquetados en mal estado, el área usuaria argumenta que fueron recibidos en mal estado, por lo que a la fecha de la auditoría el proveedor no ha reemplazado los bienes, ni reintegrado el importe del recurso del FASP 2023.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
HALLAZGOS VERIFICACIÓN FÍSICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

NO.	COTRATO	CONCEPTO	PARTIDA	ÁREA	RESGUARDO	IMPORTE	FACTURA	COMENTARIOS POR AUDITOR ASF
1	GBCS/2023-1420-LPA-LES-079-201	15 CONJUNTOS MODULARES	4	C3	RESGUARDO 097	78.5	19893	3 conjuntos no entregados ni asignados (no están en funcionamiento, además de que se encuentran en mal estado).

FUENTE: Expediente técnico, registros contables y presupuestarios, transferencias bancarias, estados de cuenta bancarios, actas entrega recepción, resguardos, números de inventario y minuta de inspección física con fecha 20 de junio de 2024 y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 2023_769_AACA_003, de fecha 27 de junio de 2024.

Lo anterior quedó asentado en la minuta de inspección física con fecha 20 de junio de 2024 y en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 2023_769_AACA_003 de fecha 27 de junio de 2024.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios números CG/DSPF/482/2024 y CG/DSPF/485/2024 mediante los cuales, remitió el Acta de Verificación Física por parte de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur de los bienes remplazados por el proveedor de 3 conjuntos modulares ejecutivos melamina.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/296/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Obra Pública

13. Con la revisión del expediente técnico unitario de un proceso de obra por Licitación Pública para la obra denominada “Mejoramiento y/o Ampliación” ubicada en Cerro de la Cruz, Colonia las veredas, San José del Cabo, Municipio Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al contrato número FASP-UI-04-2023/02, financiada con recursos del FASP 2023 por 3,787.0 miles de pesos, se verificó que la Secretaría de Planeación Urbana, e Infraestructura, Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEPUIM), en coordinación con la PGJE, adjudicó el contrato de conformidad con la normativa, los montos máximos y las bases de licitación, el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuviera bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; la obra se amparó en un contrato que se

encuentra debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; el contratista garantizó, mediante fianzas, el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y vicios ocultos; sin embargo, la Dirección de Obras Públicas de la Subsecretaría de Infraestructura y Obras Públicas no proporcionó la documentación legal relativo a las Actas Constitutivas de las empresas participantes, por lo que no fue posible validar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación; asimismo, no presentó las propuestas técnicas y económicas de los participantes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la documentación legal relativo a las Actas Constitutivas de las empresas participantes, donde se constató que no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; así como, las propuestas técnicas y económicas de los participantes.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/297/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión del rubro de Obra Pública, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La obra presentó modificaciones al plazo y monto estipulado, las cuales se encuentran justificadas y aprobadas con los convenios modificatorios y dictámenes correspondientes, asimismo, se llevó a cabo el uso de notas de bitácora convencional y se establecieron las actas de entrega-recepción y acta finiquito, por lo que no se identificó que se ameritara la aplicación de penas convencionales por su incumplimiento, y se comprobó documentalmente que la obra fue entregada satisfactoriamente.
- b) Los pagos se soportaron en las pólizas de egresos, facturas y estimaciones; las cuales se acompañaron de la documentación que acredita la ejecución de la obra (facturas, estado de cuenta de la estimación, números generadores, croquis, álbum fotográfico y bitácora de obra convencional); los precios unitarios y conceptos revisados selectiva y documentalmente de una muestra del pago de 25 importes estimados, que corresponden a 19 conceptos de obra de las estimaciones se correspondieron con los pactados en el catálogo de conceptos del contrato celebrado; se presentaron conceptos extraordinarios, los cuales fueron justificados y autorizados mediante convenio modificatorio por obra extraordinaria; se otorgó anticipo del 30.0% por 1,098.1 miles de pesos, el cual fue amortizado en su totalidad y la SFyA realizó las retenciones y los enteros por concepto del 5 al millar a la Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur, 2 al millar a la ICIC (BANOBAS, S.N.C), y

1 al millar a la CMIC (Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción), por un total de 55.5 miles de pesos.

- c) El Gobierno del Estado de Baja California Sur no destinó recursos del FASP 2023 para la ejecución de obras públicas por administración directa.

15. Con la revisión del expediente técnico-unitario y la verificación documental de la obra seleccionada en la muestra de auditoría se comprobó que la SEPUIM, presentó el acta de entrega-recepción y el acta del finiquito, documentos con los que acredita la terminación y entrega de la obra; asimismo, mediante la verificación física de la obra de una muestra del pago de 25 importes estimados, que corresponden a 19 conceptos de obra “Mejoramiento y/o ampliación”, se constató que la obra se encuentra terminada y los conceptos de obra en revisión se encontraron ejecutados, y coinciden con las estimaciones pagadas por conceptos de contrato y por obra extraordinaria; sin embargo, mediante la verificación física el 21 de junio de 2024 de la obra, se constató que el concepto de obra financiado con recursos del FASP 2023 por 281.4 miles de pesos, correspondiente al número EXT-03 del suministro y aplicación de impermeabilizante prefabricado tipo SBS PG 4 MM de espesor elaborado con asfalto, reforzada internamente con una membrana de fibra de poliéster 180 gr/m² de alta resistencia, aplicado con termofusión acabado gravilla en color terracota, no cuenta con los terminados de calidad y de operación de la obra, ya que se encontró con fisuras en las uniones del impermeabilizante; asimismo, se aplicó la impermeabilización sin considerar la nivelación del techo para las caídas del agua, debido a que se encontró estancamiento de la misma, además de no estar en operación, para los fines del fondo.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios números CG/DSPF/482/2024 y CG/DSPF/483/2024 mediante los cuales, remitió el Acta de Verificación Física por parte de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur de la ejecución del remplazo del impermeabilizante cumpliendo con las especificaciones de los conceptos señalados en el contrato.

Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/298/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Transparencia

16. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos, con la aplicación de los recursos del FASP 2023 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y

financiero a través de los formatos del Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto e indicadores, y se publicaron en su página de Internet; asimismo, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto coincidió con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios por 161,364.4 miles de pesos.

- b) El Gobierno del Estado de Baja California Sur remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2023, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, avance presupuestario y de metas por PPN; asimismo, remitió mensualmente los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta bancaria específica del FASP 2023 y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el sistema correspondiente y se constató que las cifras reportadas al cuarto trimestre al SESNSP coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 161,364.4 miles de pesos.

17. El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y se publicó en su página de Internet, en el cual se incluyó la evaluación del FASP ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se presentaron los resultados de las evaluaciones.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CG/EPRA/299/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de objetivos y metas

18. En 2023, los recursos federales asignados al FASP 2023 fueron por 237,439.7 miles de pesos, que representaron el 12.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Baja California Sur en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

El Gobierno del Estado de Baja California Sur reportó al 31 de diciembre de 2023 como comprometido un monto por 237,439.7 miles de pesos y como devengado y pagado un monto por 161,364.4 miles de pesos, monto que representó el 68.0% de su asignación, y al 31 de marzo de 2024 reportó como devengado y pagado un monto de 231,182.6 miles de pesos, monto que representó el 97.4% de su asignación.

Se verificó que la SFyA, la SSP y la PGJE devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP 2023 se distribuyó en seis Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2023 fueron:

Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema Nacional de Información y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 44.0%, 22.4% y 13.1%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron:

Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes, Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género con 11.2%, 4.2% y 2.0%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2024, se reportaron los PPN en los que se devengaron y pagaron mayores recursos fueron:

Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 104,381.8 miles de pesos, Sistema Nacional de Información con 53,091.2 miles de pesos y Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 31,219.4 miles de pesos.

Los PPN a los que se devengaron y pagaron menores recursos fueron:

Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica con 26,512.3 miles de pesos, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes con 10,003.7 miles de pesos y Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género con 4,784.2 miles de pesos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones por un monto de 13,997.9 miles de pesos a los PPN denominados Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y prevención de la violencia

contra las mujeres con perspectiva de género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información, que representaron 5.9% de los recursos federales transferidos y que no afectaron al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

El Estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2023, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2023 la entidad no devengó ni pagó el 32.0% por 76,075.3 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024, no devengó ni pagó el 2.6% por 6,257.1 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.
- b) No asignó los bienes financiados con recursos del FASP 2023 por 78.5 miles de pesos, al personal del área para su operación, correspondiente a la partida 4, de 3 conjuntos modulares ejecutivos de melamina, ya que los bienes se encuentran empaquetados en mal estado, el área usuaria argumenta que fueron recibidos en mal estado, por lo que a la fecha de la auditoría el proveedor no ha remplazado los bienes, ni reintegrado el importe del recurso del FASP 2023.
- c) Mediante la verificación física el 21 de junio de 2024 de la obra denominada “Mejoramiento y/o Ampliación” ubicada en Cerro de la Cruz, Colonia las veredas, San José del Cabo, Municipio Los Cabos, Baja California Sur, correspondiente al contrato número FASP-UI-04-2023/02, financiada con recursos del FASP 2023 por 3,787.0 miles de pesos, se constató que el concepto de obra financiado con recursos del FASP 2023 por 281.4 miles de pesos, correspondiente al número EXT-03 del suministro y aplicación de impermeabilizante prefabricado tipo SBS PG 4 MM de espesor elaborado con asfalto, reforzada internamente con una membrana de fibra de poliéster 180 gr/m² de alta resistencia, aplicado con termofusión acabado gravilla en color terracota, no cuenta con los terminados de calidad y de operación de la obra, ya que se encontró con fisuras en las uniones del impermeabilizante; asimismo, se aplicó la impermeabilización sin considerar la nivelación del techo para las caídas del agua, debido a que se encontró estancamiento de la misma, además de no estar en operación, para los fines del fondo.

En general, el Estado reportó el 99.3% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2023, la entidad tenía 4,532 elementos policiales, distribuidos entre las dependencias siguientes:

Policía Municipal con 2,008 elementos; Procuraduría General de Justicia del Estado con 1,204 elementos; Secretaría de Seguridad Pública con 872 elementos y Centros de Readaptación Social con 448 elementos.

En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 0.6 policías por cada mil habitantes, por lo que el valor de este indicador se encuentra por debajo de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armas y municiones en la entidad, realizado con la SEDENA quien es proveedor exclusivo en el país, a la fecha de la auditoría, la entrega, uso y operación de éstas se encuentra en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del Estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2022 en delitos como: secuestro con 66.7%; extorsión con 31.7%; robo a casa habitación con 20.5%; robo a negocios con 4.9% y homicidios con 0.9%; y otros presentaron variaciones al alza en delitos como: robo a bancos con 100%; robo a transeúnte con 14.6%; lesiones con 13.8%; robo de vehículos con 6.3% y otros delitos con 15.3%.

En 2023, el índice delictivo del Estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 28.6.

Asimismo, en 2023 la entidad no presentó una sobrepoblación de los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2023, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 99.0%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 97.2%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 69.2%.

4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 94.4%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 11.1%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 80.1%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 97.3%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 98.9%.
10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 106.1%.
11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2023 alcanzó un porcentaje del 52.7%.
12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2023 alcanzó un porcentaje del 0.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2023

INDICADORES	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	12.3
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% devengado del monto asignado).	68.0
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2024 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	97.4
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	5.9
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	5.9
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.3
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	0.6
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	0.6
I.11.- Entrega de armamento a los estados	En proceso
I.12.- Delitos de alto impacto cometidos por cada 1,000 habitantes en 2023.	28.6
I.13.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿ La información del reporte del cuarto trimestre del "Sistema de Recursos Federales Transferidos" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores, estructura presupuestaria 2023, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2023, transferido al Gobierno del Estado de Baja California Sur, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como, el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2024, el importe devengado y pagado fue del 97.4%, del total de los recursos transferidos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 150,852.3 miles de pesos, que representó el 63.5% de los 237,439.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Baja California Sur mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había devengado ni pagado el 32.0% y al 31 de marzo de 2024 aún no devengaba ni pagaba el 2.6%, de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación en enero y abril de 2024.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California Sur; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur, y del Convenio de Coordinación; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Baja California Sur dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, en donde el Gobierno del Estado de Baja California Sur dispuso en el ejercicio fiscal 2024 de un Programa Anual de Evaluación (PAE) y se publicó en su página de Internet, en el cual se incluyó la evaluación del fondo para el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, no se presentaron los resultados de las evaluaciones, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California Sur, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de objetivos y metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa, por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con

las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024, se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas, se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación” se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública,

se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias que se solicitó en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que se cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda y, en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. Transparencia: Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios

correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

7. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

Las Subsecretarías de Administración y Finanzas, ambas de la Secretaría de Finanzas y Administración, la Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, todos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.